SL-016-2026

Tunja, julio 14 de 2026

Ingeniero
CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ
Interventor
Interventoriasanlorenzo679@gmail.com

Referencia: Contrato No. IPVO 011-2026 “Mejoramiento del tramo vial municipal carreteable código MC10537 Sector San Lorenzo – Duitama, Boyacá”

Asunto: Solicitud de prórroga por un (1) mes y quince (15) días, al plazo de ejecución del Contrato.

Respetados señores:

En desarrollo del contrato de Obra No. IPVO-011-2026, cuyo objeto es el "Mejoramiento del Tramo Vial Municipal Carreteable Código MC 10537 Sector San Lorenzo – Duitama, Boyacá", nos permitimos solicitar respetuosamente la ampliación del plazo contractual por el término de un mes y quince (15) días, considerando que durante la ejecución del proyecto se presentaron circunstancias técnicas, operativas y externas que modificaron el desarrollo previsto del cronograma y que, por su naturaleza, no son atribuibles al contratista.

La presente solicitud obedece a circunstancias plenamente demostradas durante la ejecución del contrato, las cuales han incidido de manera directa sobre el desarrollo normal de las actividades programadas y corresponden a hechos ajenos a la voluntad del contratista, entre las cuales se destacan las siguientes:

1. Condiciones climáticas adversas

Durante la ejecución del proyecto se presentaron lluvias permanentes y de considerable intensidad, circunstancia que afectó el desarrollo de actividades críticas como excavaciones, conformación de la subrasante, mejoramientos con material de pedraplén, conformación de rellenos y demás procesos constructivos que requieren condiciones de humedad controladas.

Estas situaciones fueron registradas de manera reiterada en los informes semanales de interventoría, en los cuales se evidencia que las precipitaciones redujeron significativamente el rendimiento esperado de las actividades ejecutadas.

Las lluvias presentadas durante gran parte del periodo contractual ocasionaron:

- Pérdida de rendimiento

- Saturación del terreno
- Suspensión parcial de excavaciones
- Retraso en el mejoramiento de la subrasante
- Imposibilidad de colocar capas estructurales
- Aumento de tiempos de secado




Imágenes afectaciones por lluvias carreteable Código MC 10537 San Lorenzo - Duitama

Tabla No. 1 – Registro semanal de lluvias

Semana	Estado del clima	Afectación
Semana 1	Lluvias moderadas	Excavaciones
Semana 2	Lluvias importantes	Subrasante
Semana 3	Lluvias	Mejoramientos
Semana 4	Lluvias	Excavaciones

2. Traslado y profundización de la red de gas natural

Durante el inicio de la obra fue necesario ejecutar actividades de apoyo para el traslado y profundización de la red principal de 6” de gas natural administrada por VANTI, infraestructura que interfería directamente con la construcción del proyecto y que no se encontraba contemplada dentro de la programación inicial.

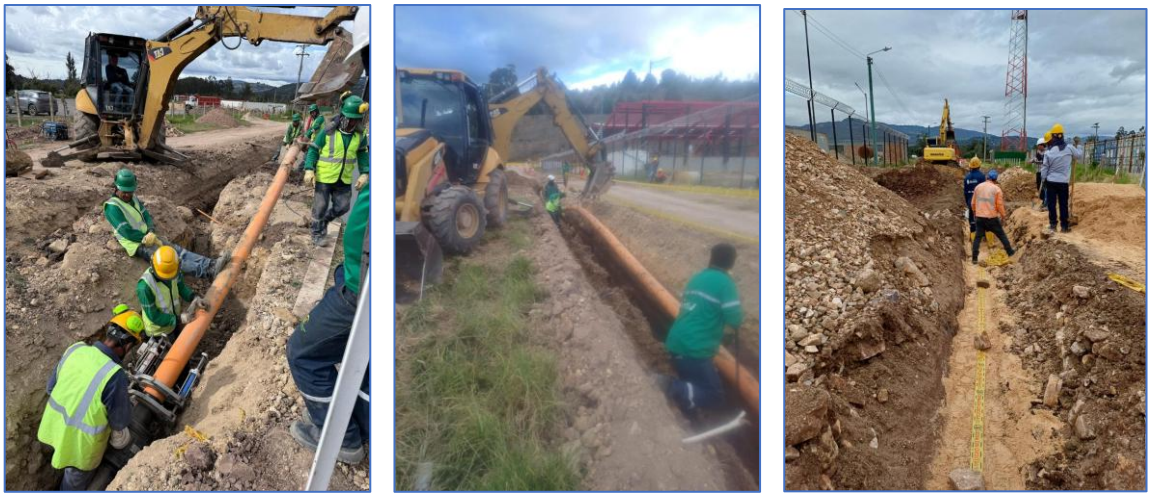
Posteriormente fue necesario realizar actividades adicionales de recuperación y mejoramiento de las excavaciones, debido a que algunos trabajos ejecutados por la empresa prestadora del servicio requirieron intervención complementaria para garantizar las condiciones técnicas necesarias para continuar con la construcción del pavimento.

Estas actividades representaron una afectación importante sobre la ruta crítica del cronograma.

Durante la ejecución se identificó la necesidad de profundizar aproximadamente 200 metros de red de gas.
Esta actividad implicó:

- Coordinación con VANTI
- Espera de disponibilidad
- Excavaciones
- Rellenos
- Reparación de fallos
- Restitución de la subrasante
- Nuevas excavaciones

Todo ello produjo retrasos significativos sobre la ruta crítica. Los informes registran además la necesidad de corregir fallas dejadas por la intervención de VANTI.



Imágenes traslado, profundización y actividades complementarias red de gas 6” de Vanti

3. Retiro y reubicación de infraestructura eléctrica de EBSA

De igual manera, fue indispensable coordinar y esperar la intervención de la empresa prestadora del servicio eléctrico EBSA, para efectuar el retiro y traslado de postes y redes eléctricas de media tensión que interferían con la ejecución de las obras.

Al tratarse de actividades ejecutadas exclusivamente por el operador del servicio público, el contratista debió sujetarse a los tiempos de programación y disponibilidad de dicha entidad, circunstancia que ocasionó demoras ajenas a su control.




Imágenes Retiro postes y red de media tensión de la empresa EBSA.

4. Ajustes técnicos aprobados durante la ejecución

En desarrollo de los comités técnicos de obra se identificó la necesidad de optimizar el diseño inicialmente contratado mediante:

- Cambio de modulación de las losas de concreto.
- Modificación del sardinel fundido por sardinel prefabricado.
- Ajustes en cantidades de acero de transferencia y pasadores.
- Revisión y aprobación por parte del diseñador de pavimentos y de los especialistas del proyecto.

Estas modificaciones técnicas obedecen a criterios de funcionalidad y calidad de la obra, pero igualmente implicaron ajustes en la programación inicialmente prevista.

5. Análisis técnico de la programación contractual.

Adicional a las circunstancias sobrevinientes descritas anteriormente, es importante poner de presente un aspecto estrictamente técnico relacionado con la programación contractual.

Durante el proceso de selección, el plazo de ejecución fue establecido por la entidad contratante como un requisito del proceso y, en consecuencia, constituyó un parámetro inmodificable para la elaboración de la propuesta técnica y económica. Bajo esa condición, la programación presentada por el contratista debió ajustarse al plazo previsto en los documentos de la invitación, sin que fuera posible incorporar de manera completa los tiempos propios que demandan algunos procesos constructivos conforme a las especificaciones técnicas aplicables.

Desde el punto de vista constructivo, la ejecución de una estructura de pavimento rígido no depende únicamente de los rendimientos de maquinaria y mano de obra, sino también del cumplimiento de tiempos mínimos asociados al fraguado, curado y

desarrollo de resistencia de los materiales utilizados, los cuales constituyen actividades pasivas que no pueden reducirse sin comprometer la calidad y el desempeño de la obra.

En particular, la construcción de la Base Tratada con Cemento (BTC) exige el cumplimiento de un proceso de mezclado, colocación, compactación y curado conforme a las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVÍAS, las cuales regulan este tipo de estructura para garantizar el adecuado desarrollo de sus propiedades mecánicas.

De igual forma, las losas de concreto hidráulico requieren un período de curado indispensable para alcanzar las resistencias previstas en el diseño, durante el cual no resulta técnicamente procedente ejecutar actividades que impliquen tránsito de maquinaria pesada o que puedan alterar la integridad del elemento construido.

En consecuencia, existen actividades cuya naturaleza técnica impide su ejecución simultánea, entre ellas:

- Construcción de la Base Tratada con Cemento y ejecución inmediata de las losas de concreto.
- Construcción de sardineles, juntas y sellos finales antes de culminar el proceso de curado del pavimento.
- Habilitación de frentes para tránsito de maquinaria sobre elementos recientemente construidos.

Estas restricciones obedecen a criterios técnicos y de calidad propios del sistema constructivo y no a decisiones operativas del contratista. En este sentido, la programación inicial presentada durante la etapa precontractual representó la secuencia más eficiente posible dentro del plazo exigido por la entidad.

6. Reconocimiento de la interventoría

Resulta importante resaltar que en los informes semanales emitidos por la interventoría se deja constancia de que el atraso presentado obedece al traslado de las redes de gas natural y eléctricas, así como a los ajustes técnicos solicitados durante la ejecución, recomendando incluso la actualización de la programación de obra y señalando expresamente que dichas circunstancias no son imputables al contratista.

Solicitud

Como se expuso a lo largo del presente oficio, el desarrollo del Contrato de Obra No. IPVO-011-2026, ha estado condicionado por la ocurrencia de diversas circunstancias técnicas, operativas y externas que incidieron directamente en el cronograma de ejecución y cuya ocurrencia no resulta atribuible al contratista.

Durante la ejecución fue necesario atender eventos que afectaron de manera significativa el desarrollo normal de las actividades, entre ellos las condiciones

climáticas adversas registradas durante varias semanas, la profundización de la red de gas natural ejecutada por VANTI, la reubicación de infraestructura eléctrica por parte de EBSA y los ajustes técnicos efectuados durante la ejecución del proyecto, todos ellos documentados mediante informes, actas de obra y comunicaciones oficiales.

No obstante, además de estas circunstancias sobrevinientes, el análisis efectuado sobre la programación evidencia un aspecto técnico de especial importancia que debe ser considerado para la evaluación de la presente solicitud.El plazo contractual de dos (2) meses fue establecido como una condición del proceso de selección y constituyó un parámetro fijo para la estructuración de la propuesta técnica y económica, razón por la cual la programación presentada por el contratista debió ajustarse a dicho plazo sin posibilidad de incorporar integralmente los tiempos mínimos que demandan algunos procesos constructivos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto.

En consideración a lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos que la interventoría emita concepto favorable y que TIERRASUA S.A.S. adelante las actuaciones administrativas correspondientes, para aprobar una prórroga de un (1) mes y quince (15) días calendario, al plazo del Contrato No. IPVO-011-2026, por encontrarse plenamente sustentada por circunstancias técnicas, constructivas y operativas debidamente documentadas, las cuales escapan al control del contratista y hacen necesaria la ampliación del plazo para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, término que permitirá culminar la totalidad de las actividades pendientes bajo las condiciones de calidad exigidas por las especificaciones técnicas del proyecto y de acuerdo a la reprogramación de obra No. 1 que se anexa.

La presente solicitud no obedece a incumplimientos del contratista, sino a circunstancias técnicas, climáticas y operativas plenamente documentadas durante la ejecución del contrato, las cuales han afectado la ruta crítica del cronograma y hacen necesario ajustar el plazo contractual para garantizar la correcta terminación de la obra.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos al trámite correspondiente.

Cordialmente,



LUIS ALBERTO CASTRO JIMÉNEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL SAN LORENZO 26

C.C. – Ing. Yuber Gutierrez – Supervisión Contrato – Tierrasua SAS

Anexos: Reprogramación de obra No. 1